**Provincia del Neuquén**
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:** DECTO-2025-1583-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 28 de Noviembre de 2025

**Referencia:** EX-2025-02379303- -NEU-SGRAL - SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02379303- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General, los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la convalidación de las Disposiciones emitidas por la señora titular de la Subsecretaría General del Poder Ejecutivo Provincial, como así también de las contrataciones que se gestionaron en dicho organismo; en ambos casos correspondientes a la liquidación y pago de facturas presentadas por proveedores por servicios de alquiler de vehículos utilizados por funcionarios/as dependientes de diferentes servicios administrativos dependientes de la mencionada Subsecretaria General, conforme el detalle que surge del documento IF-2025-03668345-NEU-ADM#SGRAL;

Que la contratación y el pago de los servicios de alquiler de vehículos mencionados, resultó estrictamente necesaria a fin de garantizar el normal funcionamiento institucional de las dependencias que se encuentran bajo la órbita de la Subsecretaría General;

Que la Subsecretaría General no posee vehículos oficiales de su propiedad que pudieran ser destinados al cumplimiento de las misiones y funciones que le fueran asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, su modificatorio Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN y el llamado a Licitación Pública para contratar estos servicios, se encuentra en trámite por Expediente Electrónico EX-2025-02939511- -NEU-SGRAL;

Que según surge de las presentes actuaciones, resultó imposible dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 0183/18, atento que la demora en el trámite de contratación del servicio de alquiler vehicular podía interferir con el normal funcionamiento de las áreas involucradas, sin perjuicio de lo cual las mismas fueron debidamente fundadas mediante informe suscripto por la señora titular de la Subsecretaría General y se ajustaron a los créditos presupuestarios vigentes en cada momento y para cada contratación;

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo estipulado en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18, corresponde convalidar las normas emitidas y las contrataciones efectuadas por la señora titular de la Subsecretaria General, conforme se detalla en el documento IF-2025-03668345-NEU-ADM#SGRAL;

Que la señora titular de la Subsecretaría General informa que se tomaron los recaudos necesarios para que

el valor mensual del alquiler vehicular no supere el seis por ciento (6%) del valor de venta del vehículo en cuestión, en cumplimiento de lo establecido por la Circular N° 01/16 de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que se cuenta con la conformidad de la señora titular de la Subsecretaría General;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Legales y Dictámenes, ambas dependientes de la Subsecretaría General;

Que el presente se encuadra en lo establecido en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18; y resulta de aplicación el Dictamen N° 2324/03 de la Fiscalía de Estado y el N° 0002/05 de la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVALÍDANSE** las normas y las contrataciones detallada en el documento **IF-2025-03668345-NEU-ADM#SGRAL** que forma parte integrante de la presente norma, correspondiente a contrataciones de servicios de alquiler de vehículos efectivamente utilizados por funcionarios/as dependientes de diferentes servicios administrativos de la Subsecretaría General.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2025.11.28 11:05:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Digitally signed by REINA Zulma Graciela
Date: 2025.11.28 13:53:06 ART
Location: Provincia del Neuquén

Zulma Graciela Reina
A cargo Ejecutivo
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.11.28 13:53:02 -03'00'